

29 de abril de 2008

AU 114/08 Ejecución inminente**IRÁN** Behnoud Shojaee, de 20 años, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad

Behnoud Shojaee corre riesgo inminente de ejecución por un asesinato cometido cuando tenía 17 años, a pesar de que Irán es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales que prohíben expresamente la ejecución de personas menores de edad en el momento del delito. La Oficina de Ejecución de Condenas ha dispuesto que la ejecución se lleve a cabo el 7 de mayo de 2008 a las cinco de la madrugada.

El 18 de junio de 2005, Behnoud Shojaee, que tenían entonces 17 años, se interpuso entre un amigo suyo, Hesam, y otro muchacho llamado Omid, que se estaban peleando en Park-e-Vanak, en Teherán. Consiguió separarlos, pero Omid lo insultó y comenzó a pelear con él, amenazándolo con un cuchillo. En el curso de la pelea, Behnoud Shojaee agarró un trozo de cristal y se lo clavó a Omid en el pecho una vez, tras lo cual huyó de allí.

Behnoud Shojaee fue condenado a *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) por la Sección 74 del Tribunal Penal de Teherán el 2 de octubre de 2006. Durante el juicio no se le permitió contar con asistencia letrada, por lo que tuvo que redactar él mismo una solicitud de revisión de su caso para que se celebrara un nuevo juicio. Según su abogado, que se ocupa del caso desde hace poco, Behnoud Shojaee sostuvo durante todo el juicio que sólo había clavado el cristal a Omid una vez, mientras que en la instrucción del caso se determinó que la víctima había muerto a causa de heridas múltiples. Jamás se investigó si Behnoud Shojaee decía la verdad, y a pesar de ello la Sección 33 del Tribunal Supremo confirmó la condena el 30 de junio de 2007.

Según el artículo 206.b del Código Penal de Irán, el asesinato se califica como premeditado “en los casos en que el asesino realiza intencionadamente una acción intrínsecamente mortal, aun cuando no pretenda matar a la persona”.

Información complementaria

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán se ha comprometido a no ejecutar a personas que eran menores de 18 años en el momento del delito. Sin embargo, desde 1990 ha ejecutado al menos a 28 personas en esas circunstancias, a seis de ellas en 2007. Actualmente hay en Irán al menos 86 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, y la cifra podría ser aún más alta, ya que, según informes, se ha impuesto la pena capital al menos a 15 afganos que también eran menores en el momento del delito. Para más información sobre las ejecuciones llevadas a cabo en Irán por delitos cometidos siendo menor de edad, véase *Irán: El último verdugo de menores* (MDE 13/059/2007, junio de 2007)

<http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/059/2007/es/dom-MDE130592007es.html> .

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos y apoya la tendencia mundial a abandonar su uso, que ha quedado enérgicamente expresada en una resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 2007, en la que se pide una moratoria mundial de las ejecuciones.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en persa, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que conmuten la condena de muerte a Behnoud Shojaee, quien corre riesgo inminente de ejecución por un delito cometido cuando era menor de 18 años;
- recordándoles que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben el uso de la pena de muerte contra personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, y que la ejecución de Behnoud Shojaee sería, por tanto, una violación del derecho internacional;
- instándoles a que aprueben la legislación necesaria para abolir la pena de muerte en el caso de los delitos cometidos por menores de 18 años, con lo que el derecho interno de Irán sería compatible con las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional;
- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes para que sean enjuiciados de conformidad con las normas internacionales sobre juicios justos, pero se opone incondicionalmente a la pena de muerte.

LLAMAMIENTOS A:

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street - Shahid Keshvar Doust Street
Tehran, Irán

Correo-E: info@leader.ir

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi
Howzeh Riyasat-e Qoveh Qazaiyeh / Office of the Head of the Judiciary
Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán
Correo-E: info@dadgostary-tehran.ir (en "asunto", escriban: "FAO Ayatollah Shahroudi")
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Presidente

His Excellency Mahmoud Ahmadinejad
The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection, Tehran, Irán
Correo-E: dr-ahmadinejad@president.ir o vía el sitio web: www.president.ir/email

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.